

Acordó, que sin perjuicio a examinar atentamente
 si la falta q^{se} se expone, ha sido, ^{no} por culpa de el Abante
 dor, omisión y descuido en las precedentes diligencias, en
 cuyo caso no es acusable a Indulgencia, se le permitia ven-
 der al pu^{co}, la libra de Nieve averiguada hasta el quatro
 de octubre proximo; prohibiendole, que con toda acatada pro-
 ceso no haya lamina falsa trayendola a donde pudiese haber en
 la Vaso lan Benar a quien se supiere, y lamina en que
 por D^{no} Ynanna: adhiriendo, que el sobre precio de bene-
 ficio principio luego que acabe a vender lan Carcan que le
 quedan en esta obra: Continuo una diligencia
 la obra entoda sus partes

Con lo q^{se} se Concluyó en el Ayuntamiento q^{se} firmaron
 sus señores de quados fez entuendy = no =

Mendoza ~~Mata~~ Campos Redondo
 Melgarejo Luján Lizasoain

En presencia
 D^{no} D^{co} Antonio Thorsacilla
 de Notario

En la Villa de Caravaca en Caravaca de la R^{ta} de mill ochocientos
 y uno se juntó el Consejo Jurisdiccional Real de ella a saber los
 S^{res} D^{os} Donado e Iñoniano de la Cruz Abog. del R^{do} Con-
 sejo el D^{no} Juan Colis de la Corte S^{ra} y Capitan asuena
 de la misma jurisdicc^{ion} D^{no} Tomas Pedro de Mata Ferronche
 e Alfonso mayor D^{no} Agustín Portillo D^{no} Juan Navarro
 D^{no} Joseph Flores y D^{no} Emanuel Portillo y Ferronche
 dones perpetuos. y así firmaron lo siguiente